



Universidad  
**Mariana**  
Res. MEN 1362 del 3 de febrero de 1983



Acreditada en  
**Alta Calidad**  
VIGILADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Res. MEN 014043 del 19 de junio de 2022

## RESOLUCIÓN 101 10 de abril de 2024

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 028 del 21 de febrero de 2024, que estableció la conformación del Comité de Convivencia Laboral en la Universidad Mariana, periodo 2023 – 2025

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

### CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual fueron adoptadas medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, es obligación de las instituciones establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y definir un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo a fin de implementar al interior de las mismas los mecanismos necesarios para el cumplimiento de dicho objeto.
- Que los bienes jurídicos protegidos por dicha ley son: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los empleados; la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la Entidad.
- Que el Artículo 14 de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008 en mención contempla como medida preventiva de acoso laboral el "1. 7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral".
- Que el Artículo 3°. Modificado por el art. 1, Resolución del Ministerio de Trabajo 1356 de 2012 indica que "El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos".
- Que según Resolución del Ministerio del Trabajo 652 del 30 de abril de 2012, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- Que dando cumplimiento a la resolución del Ministerio del Trabajo 1356 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 del 2012, la Hna. Liliana Isabel Diaz Cabrera, en calidad de Rectora, según Acta 02 del 9 de febrero de 2024, designa la nueva conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Mariana periodo 2023 – 2025.
- Que la Resolución 028 del 21 de febrero de 2024, estableció el período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral, el cual, será de dos (2) años contados a partir del 7 de septiembre de 2023 hasta el 6 de septiembre de 2025.
- Que en el Acta 02 del 9 de febrero de 2024, que actualiza la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Mariana, se deja constancia que en reunión efectuada el día 7 de septiembre de 2023 se designó por votación del comité al profesor Juan Eduardo Rosero Palacios, como Presidente del Comité y a Luis Alfonso Patiño Muñoz, como Secretario.
- Que la Hna. Liliana Isabel Diaz Cabrera, en calidad de Rectora, informa que para la conformación del Comité de Convivencia laboral en la Universidad Mariana, por la institución, se hace necesario reemplazar a la Mag. Yudi Basante Castro, vicerrectora académica, por el señor David Esteban Coral Luna, quien asume como suplente de la profesional Myriam del Socorro Ruales Jurado. Los demás miembros se mantienen.
- Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**"Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social"**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución 028 del 21 de febrero de 2024, que estableció la conformación del Comité de Convivencia Laboral en la Universidad Mariana, para el periodo 2023 – 2025, el cual quedará así:

**Por la Institución:**

|                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| Hna. CLAUDIA SOFIA CORTES BARREIRO | Principal |
| Hna. ANNA LID CERON MELO           | Suplente  |
| ANTONIO JOSE ROJAS MATABAJOY       | Principal |
| JOSE FERNANDO ERASO SARASTY        | Suplente  |
| MYRIAM DEL SOCORRO RUALES JURADO   | Principal |
| DAVID ESTEBAN CORAL LUNA           | Suplente  |
| EDITH CONSUELO LOPEZ IMBACUAN      | Principal |
| NELLY ALEXANDRA AREVALO MARTINEZ   | Suplente  |

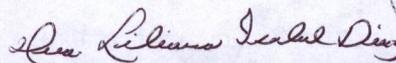
**Por los trabajadores:**

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| LUIS ALFONSO PATIÑO MUÑOZ         | Principal |
| KARINA XIMENA RODRIGUEZ ESPINOSA  | Suplente  |
| JUAN EDUARDO ROSERO PALACIOS      | Principal |
| GERMAN ERNESTO CHAMORRO ROSERO    | Suplente  |
| CARLOS PAZ BENAVIDES              | Principal |
| JAVIER ANTONIO CONTRERAS GRIJALBA | Suplente  |
| HAROLD ARMANDO JUAJIBIOY OTERO    | Principal |
| LADY JOHANA PORTILLA PORTILLA     | Suplente  |

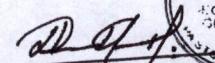
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

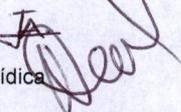
Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

  
**Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA, f.m.i.**  
 Rectora



  
**DORÁ LUCY ARCE HIDALGO**  
 Secretaria General



Proyectó: Jeisson Arcos, Auxiliar Secretaria General 

Revisó: Daniela Londoño Jaramillo, Profesional Jurídica 

Revisó: Ángela Patricia Martínez Ortega, Secretaria del Despacho de Rectoría 